



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA
Ministerio de Gobierno
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO D.G.S.C.-D.G. N° 30/20

SE INSTRUYE A LAS DIFERENTES DISTRITALES Y REGIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, QUE LA OMISIÓN DEL INGRESO DEL REGISTRO EN EL SISTEMA CENTINELA DE LOS DESCARGOS MENSUALES DE NUESTROS ADMINISTRADOS, ESTÁ OCACIONANDO QUE NO SE CUENTE CON DATOS ACTUALIZADOS RESPECTO AL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS AUTORIZADAS DE TODOS NUESTROS ADMINISTRADOS, POR LO QUE SE ACLARA Y SE REITERA, QUE ES UN PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN, QUE SE DEBE CUMPLIR DE FORMA OBLIGATORIA HASTA EL 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EN CONSECUENCIA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, INSTRUYE A TODOS LOS RESPONSABLES DISTRITALES Y REGIONALES, EL DEBER DE REGISTRAR EN EL SISTEMA CENTINELA, TODOS LOS DESCARGOS MENSUALES DE LOS ADMINISTRADOS CON UN PLAZO MÁXIMO HASTA EL DÍA INDICADO.

ASÍ MISMO, SE RECALCA A TODOS LOS RESPONSABLES DISTRITALES Y REGIONALES, QUE POR MEDIO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, INSTRUYA A LOS FUNCIONARIOS A MANTENER AL DÍA EL INGRESO ADECUADO DE LOS DATOS DE LOS DESCARGOS MENSUALES.

TAMBIÉN SE DISPONE QUE LA UNIDAD DE REGISTRO Y SISTEMAS, REMITA A ESTA DIRECCIÓN, LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DISTRITALES, QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO CON LA PRESENTE INSTRUCCIÓN, PARA QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LEY 1178 Y AL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.


Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

LA PAZ, 01 DE JULIO DE 2020